



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 1200/2022

Cve. Crédito 4429200901

Expediente 378/2020

R.F.C. FUMJ610105H30

052104



NOMBRE: FUENTES MEDINA JUAN MANUEL
DOMICILIO: TITAN NO. 758
COLONIA: SATELITE NORTE, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25115
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0999/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 27 minutos, del día 14 del mes de Octubre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 02/08/2022, toda vez que el contribuyente FUENTES MEDINA JUAN MANUEL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente FUENTES MEDINA JUAN MANUEL en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas nueve de agosto del año dos mil veintidós y siete de septiembre del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Iván Alfonso Cepeda Saucedo y Gabriel Alejandro García Lugo, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200901 de fecha 02 de agosto del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "FUENTES MEDINA JUAN MANUEL", sito en calle Titán No. 758, Colonia satélite norte C.P. 25115 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, siendo una casa habitación de un piso, fachada color salmón, con vistan en cantera color beige, que cuentan con una puerta metálica de acceso color blanco con protección color negro y dos ventanas a la vista, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Iván Alfonso Cepeda Saucedo de fecha ocho de agosto del año dos mil veintidós hace constar que siendo las diecisiete horas en punto se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200901, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio, donde fue atendido por una persona del sexo masculino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0130/2022 de fecha de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "FUENTES MEDINA JUAN MANUEL", quien manifestó que dicho contribuyente si habita el domicilio en cuestión, sin embargo menciona que no se encontraba presente en ese momento en el domicilio, por lo cual se dejó citatorio para regresar el día nueve de agosto en un horario de diez horas con quince minutos. La persona que lo atendió manifestó llamarse Mauricio Juárez, quien no presento alguna identificación, razón por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, estatura promedio de un metro con ochenta centímetros, tez aperlada, complexión media y cabello entre cano datos calculados por apreciación. Posteriormente se visitó el domicilio en una segunda visita el día y hora pactada en el citatorio, sin embargo no se encontró personas en el domicilio, ya que se tocó la puerta por un lapso de quince minutos y nadie atendió a su llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilio vecinos, sin embargo no atendieron a su llamado.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Iván Alfonso Cepeda Saucedo la notificación del crédito 4429200901, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente FUENTES MEDINA JUAN MANUEL en el domicilio ubicado en calle Titan No. 758, Colonia satélite norte C.P. 25115, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Iván Alfonso Cepeda Saucedo no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429200901 al contribuyente negocio comercial denominado "FUENTES MEDINA JUAN MANUEL" el Notificador Gabriel Alejandro García Lugo a las diecisiete horas con treinta minutos, del día siete de septiembre del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Titán No. 758, Colonia satélite norte C.P. 25115, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4429200901 al contribuyente "FUENTES MEDINA JUAN MANUEL", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió el llamado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado del lado derecho, donde fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0138/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio calle Titán No. 758, Colonia satélite norte C.P. 25115, preguntándole si conocía al contribuyente "FUENTES MEDINA JUAN MANUEL", quien manifestó que dicho contribuyente si habita el domicilio buscado, sin embargo menciona que solo se puede localizar por las noches, ya que trabaja durante el día, agregando no contar con un horario específico para su localización, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "FUENTES MEDINA JUAN MANUEL", en el domicilio calle Titan No. 758, Colonia satélite norte C.P. 25115, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Iván Alfonso Cepeda Saucedo y Gabriel Alejandro García Lugo, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 09/08/2022, levantada por el C. CEPEDA SAUCEDO IVAN ALFONSO y 07/09/2022, levantada por el C. GARCIA LUGO GABRIEL ALEJANDRO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 02/08/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de FUENTES MEDINA JUAN MANUEL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

MNIFCpXSRp9dkSyFPOy3y3CiDvkzuOwlmwt/H4sDsWSiYm/rOABZHEYsoCeyqTcFqVfjI76bEUaGthgAap/0grpJJW7KC986jYC5aVl
lh6H217YrQBSicoMHvfM35kRB6YEsdfndiBzw5qOEx8k2cWxg5LstYTCEpSox9CPJ3WwB8ldH7LrgmfwVkfWc7+HFMBdT08Xh53Nxpbn
t+SQZmriDrDg/aQ29xfJbmiT65W1z1VrD9uOr/woX8jOs2zXVgz6wCKXj8CHgUUJqD7PDaxMHeLVznZE2fp7M7jYxGTMwvBWsUvVDmOL
HYiGi8i5izIKv5oM02OuvJxZd6Q==

Cadena Original

|4429200901|2|0|Oct 14 2022 1:27PM|ALEFS/0999/2022|29|FUMJ610105H30|FUENTES MEDINA JUAN MANUEL|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE OCTUBRE DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

